



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

Timilpan, México, a 27 de mayo del 2025

ACUSE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 28, 48, FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR INSTRUCCIONES DEL PROF. ISAÍAS LUGO GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RESPETUOSAMENTE ME PERMITO CONVOCARLE PARA QUE ASISTA A LA **"DECIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO"**, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO MIERCOLES 28 DE MAYO DE 2025, A LAS 16:00 HRS., EN LA "SALA DE CABILDOS" DEL PALACIO MUNICIPAL DE TIMILPAN, BAJO EL SIGUIENTE ÓRDEN DEL DÍA ANEXO AL PRESENTE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

MTRO. JAIME ALCÁNTARA MUNGUÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 de mayo del 2025

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia y Declaración de Quorum Legal
- II.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III.- Lectura y Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria Anterior.
- IV.- Aprobación de la propuesta que presenta el Prof. Isaías Lugo García en su carácter de Presidente Municipal, en relación al oficio TIM/DDE/043/05/2025, que envía la Lic. Marlem Trejo Tapia, Directora de Desarrollo Económico, referente al proyecto de adición al Bando Municipal 2025, así como el Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercado Municipal, Plazoleta, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Timilpan . Con fundamento en los artículos 31 fracción I, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- V.- Aprobación de la propuesta que presenta el Prof. Isaías Lugo García en su carácter de Presidente Municipal, referente a la celebración de convenios de comodato respecto a los locales e islas que se encuentran al interior del Mercado Municipal Dr. Jorge Jiménez Cantú. Con fundamento el artículo 31 fracción XVI, XXVIII, 48 fracción I, V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 fracción III, 5 fracción X, 13, 14, 17, 18 y demás relativos aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.
- VI.- Asuntos Generales
- VII.- Clausura